



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO A Continuación Proceso de Pertenencia
EJECUTANTES: ELIZABETH MENDOZA ORTIZ Y OTROS
EJECUTADA: MILDRED MEJIA RODRIGUEZ
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2013-00040-00

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicitó fijar fecha de remate, el cual se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2022, para practicar la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble consistente en un predio urbano, apartamento ubicado en la avenida la Popa, calle 16 No 23b-87, Edificio Multifamiliar El Cerrito, bloque B, apartamento 301B, con matrícula Inmobiliaria No.190-87061 y cédula catastral No. 0104-1188-0026-901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar -Cesar, ubicado en la calle 16 transversal 24 edificio multifamiliar el Cerrito apartamento 301B de la ciudad de Valledupar-Cesar, de propiedad de la señora MILDRED MEJÍA RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.687.841, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado. El remate es por el 50% del avalúo del bien inmueble, el cual está avaluado en la suma de CIENTO UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L. (\$101.625. 000.00).

La licitación comenzará a las diez de la mañana (10:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo, equivalente a la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L. (\$20.325.000.00). Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrar a los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, se le hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55f8cacf685cc49c4774c8a1b01b85c2dedc84f27eb9f1b930256577ac6efb6f

Documento generado en 01/07/2022 03:48:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>